	RESOLUCIÓN DE DESEMBARGO	Código:GC-GEC.PCC01-120.F21
		Versión: 2.0
		Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN DE DESEMBARGO N°450
(31 de Julio de 2024)**

**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE
PIEDRECUESTA E.S.P.**

DEPENDENCIA GESTION DE COBRO

El Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. con NIT 804.005.441-4, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y la Resolución 034 del 17 de Febrero de 2012 de la Empresa Piedecuestana de Servicios E.S.P.,

CONSIDERANDO

1. Que mediante **Resolución N. 091 del 9 de Febrero de 2018** se ordenó el pago por la vía administrativa coactiva a favor de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta NIT 804.005.441-4 y a cargo de **BLANCA NIEVES CADENA DE REYES** identificada con la cedula de ciudadanía 28.223.610, como propietaria del predio ubicado en la **MANZANA K CASA 133 PISO 2 del barrio VILLAS DE SAN JUAN** del Municipio de Piedecuesta, el cual se encuentra identificado en la matrícula inmobiliaria No 314-19376 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Piedecuesta como **LOTE 1** y distinguido con el No. Predial: 68547010009690001000, con ANOTACIÓN Nro. 245 según derechos de cuota (cuota parte equivalente al 0,5 del 46%) de fecha 6/10/2006 según certificado de libertad y tradición.
2. Que en el mismo acto administrativo se decretó **EL EMBARGO Y SECUESTRO** del predio ubicado en la **LOTE 1** y distinguido con el No. Predial: 68547010009690001000, con ANOTACIÓN Nro. 245 según derechos de cuota (cuota parte equivalente al 0,5 del 46%) de fecha 6/10/2006 según certificado de libertad y tradición, con Matricula Inmobiliaria **314-19376**.
3. Que la medida cautelar de Embargo fue registrada por la oficina de Registro de instrumentos públicos el día 16 de Febrero de 2018 con radicado 2018-314-6-1264 en la **Anotación N°402** al folio de Matricula Inmobiliaria **314-19376**.

ELABORÓ Profesional Universitario Gestión de Cobro	FECHA 20/02/2020	REVISÓ SGC Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 20/02/2020	APROBÓ Director Comercial	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	------------------------------	---------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📱 @Piedecuestana_

📘 @PiedecuestanaESP

📺 Piedecuestana_ESP

Atención:


Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa

	RESOLUCIÓN DE DESEMBARGO	Código:GC-GEC.PCC01-120.F21
		Versión: 2.0
		Página 2 de 2

4. Que verificada la información se encontró que el día 18 de Junio de 2024 se canceló los valores adeudados por concepto del servicio prestado de Acueducto, Alcantarillado y Aseo así como las costas procesales; solicitando el levantamiento de la medida cautelar del inmueble ubicado en la **MANZANA K CASA 133 PISO 2 del barrio VILLAS DE SAN JUAN** del Municipio de Piedecuesta, con **314-19376** de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Piedecuesta.
5. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que fue cancelada la deuda con la empresa Piedecuestana de servicios públicos, se considera procedente el levantamiento de la medida, por lo tanto


RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el levantamiento de la medida cautelar ordenada mediante la **Resolución N. 091 del 9 de Febrero de 2018** al folio Matricula Inmobiliaria **314-19376** registrada en la **Anotación N°402**, correspondiente al inmueble ubicado en la **MANZANA K CASA 133 PISO 2 del barrio VILLAS DE SAN JUAN (cuota parte equivalente al 0,5 del 46%) Anotación N 245** del Municipio de Piedecuesta por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente providencia a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta para lo pertinente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


RAMIRO RANGEL PARRA
 Gerente

Proyectó: Lina María Muñoz Morea – Gestión de Cobro 

ELABORÓ Profesional Universitario Gestión de Cobro	FECHA 20/02/2020	REVISÓ SGC Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 20/02/2020	APROBÓ Director Comercial	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	------------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa